

# ¡Activémonos!

## en el territorio



Guía para la política local de prevención de la violencia contra las mujeres



## **Créditos**

### **Elaboración**

Rocío Rosero Garcés

### **Adaptación**

Ricardo Rosales Peralta

### **Equipo de validación**

Eulalia Palomeque Quezada

Armando Rivadeneira Zabala

Pedro Robles Maldonado

Marlene Novillo Jara

Paola Anabel Oleas Flores

Janet Crespo Orellana

Jerson Díaz González

Marcia Gabriela Narváez Zúñiga

Norma Karina Criollo Salto

Jonnathan Santander

Sonia González Abad

Pamela Iglesias Tosonotte

Xavier Romero Sandoval

Miguel López Zapata

### **Revisión de contenidos**

Mónica De Las Casas Alegre

## **Diseño y diagramación**

Erika Hidrovo

eri.hidrovo@gmail.com

## **Con la asesoría técnica de**

Programa PreViMujer de la Cooperación

Alemana, implementada por la GIZ.

## **Imprenta**

Globalgraf

## **ISBN N.º**

978-9907-0-1740-3

## **Nota**

En esta publicación se utiliza el (\*) asterisco para mostrar la interseccionalidad de género y de inclusión de la diversidad etaria, étnica y otras.

*Ecuador – Octubre 2026*

# Índice

|                                                                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Presentación.....</b>                                                                                                | <b>07</b> |
| <b>2. Diagnóstico situacional y nudos críticos de la respuesta local..</b>                                                 | <b>08</b> |
| <b>3. Marco jurídico y conceptual.....</b>                                                                                 | <b>14</b> |
| Instrumentos de política pública (Art. 19 LOIPEVcM).....                                                                   | 16        |
| Delimitaciones conceptuales de la política pública local.....                                                              | 17        |
| Principios de la política pública local.....                                                                               | 19        |
| Enfoques de la política pública local.....                                                                                 | 20        |
| <b>4. El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la<br/>    Violencia contra las Mujeres (SNIPEVcM).....</b>   | <b>21</b> |
| <b>5. El Sistema SNIPEVcM a nivel desconcentrado y<br/>    descentralizado: actor*s y competencias.....</b>                | <b>23</b> |
| Actor*s que conforman el SNIPEVcM a nivel cantonal.....                                                                    | 24        |
| La Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres..                                            | 27        |
| <b>6. Modelo de gestión de la política local de prevención y<br/>    erradicación de violencia contra las mujeres.....</b> | <b>29</b> |
| Modelo de gobernanza: funciones del CCPD y de la Mesa Cantonal.....                                                        | 29        |

**7. Ruta para la conformación y funcionamiento de la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres..... 34**

Etapa 1: Conformación e institucionalización..... 36

Etapa 2: Diagnóstico local participativo..... 38

Etapa 3: Diseño e implementación del Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres..... 38

Etapa 4: Fortalecimiento de capacidades institucionales..... 45

Etapa 5: Gestión de la información y articulación con el Registro Único de Víctimas - RUV a nivel nacional..... 45

Indicadores y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación..... 46

Medición de resultados e impacto: Indicadores Clave para la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres..... 46

Propuesta de seguimiento continuo y evaluación periódica..... 47

**8. Recomendaciones estratégicas para la sostenibilidad del modelo local..... 47**

**9. Anexos..... 50**

**10. Bibliografía..... 50**

## Tabla de siglas

|                   |                                                                                                               |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CCPD</b>       | Consejo Cantonal de Protección de Derechos                                                                    |
| <b>CEDAW</b>      | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer                         |
| <b>COOTAD</b>     | Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización                                    |
| <b>EBDH</b>       | Enfoque basado en los derechos humanos                                                                        |
| <b>ENVIGMU II</b> | Segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres                   |
| <b>ERJAFE</b>     | Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva                                         |
| <b>GAD</b>        | Gobierno Autónomo Descentralizado                                                                             |
| <b>INEC</b>       | Instituto Nacional de Estadística y Censos                                                                    |
| <b>JCPD</b>       | Junta Cantonal de Protección de Derechos                                                                      |
| <b>LOARFVf</b>    | Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación a Familiares de Víctimas de Femicidio                             |
| <b>LOIPEVcM</b>   | Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                               |
| <b>LOPDICTEA</b>  | Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica |
| <b>MCPEVcM</b>    | Mesa Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres                            |
| <b>PDOT</b>       | Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial                                                                 |
| <b>RUV</b>        | Registro Único de Violencia                                                                                   |
| <b>SENPLADES</b>  | Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                                                             |
| <b>SNIPEVcM</b>   | Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                           |
| <b>VcM</b>        | Violencia contra las mujeres                                                                                  |

# 1. Presentación

En 2018, el Ecuador dio un paso importante al aprobar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVcM). Esta norma creó el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVcM), que reúne a distintas instituciones del nivel central y local para trabajar de manera coordinada en la protección de los derechos de las mujeres.

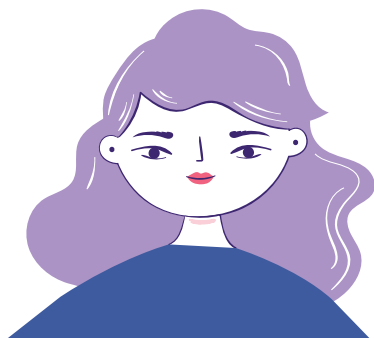
La violencia de género no se resuelve únicamente desde el nivel nacional. Cada territorio tiene realidades propias, con diferencias culturales, sociales y geográficas que requieren respuestas cercanas y situadas. Es en el ámbito local donde muchas mujeres enfrentan las mayores barreras para acceder a la justicia y a los servicios de protección, pero también es donde se pueden generar las soluciones más efectivas y sostenibles.

Con este propósito, se presenta la **Guía Operativa para la Implementación de la Política Local de Prevención y**

**Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.** Esta herramienta está pensada para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) a nivel cantonal, las entidades locales que forman parte del SNIPEVcM, así como para organizaciones de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que participan en los procesos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el territorio. Su objetivo es ofrecer orientaciones prácticas y sencillas que faciliten la aplicación de la LOIPEVcM en los territorios.

La Mesa Intersectorial Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ocupa un lugar central en esta propuesta. Esta Guía explica cómo conformarla, qué actor\*s deben participar y cuáles son sus principales funciones. También presenta pautas para organizar su trabajo interno, clarificar los roles y responsabilidades de cada institución, planificar acciones conjuntas y dar seguimiento a los avances logrados.

Además, la Guía incluye herramientas de apoyo para el diagnóstico local, la planificación participativa, el monitoreo de resultados y la rendición de cuentas. Se busca que las Mesas cantonales sean espacios efectivos de coordinación entre instituciones, de articulación con el SNIPEVcM y de participación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de mujeres.



En definitiva, esta herramienta ofrece un camino práctico para que los GAD cantonales, en coordinación con los ministerios sectoriales, órganos de administración de justicia del nivel local, así como la academia, el sector privado, las organizaciones de sociedad civil y los actor\*s comunitari\*s fortalezcan su respuesta coordinada frente a la violencia contra las mujeres, garantizando acciones coherentes, sostenibles y centradas en las necesidades de las víctimas y sobrevivientes.

## 2. Diagnóstico situacional y nudos críticos de la respuesta local

### La violencia contra las mujeres como fenómeno estructural

Las violencias contra las mujeres en Ecuador no son hechos aislados, sino un problema estructural y extendido en todo el país. De acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU II, 2019), el 64,9% de las mujeres de 15 años o más ha vivido algún tipo de violencia en su vida.

Las formas más frecuentes y menos visibles son la violencia psicológica

(56,9%), seguida de la física (35,4%), la sexual (32,7%) y la patrimonial (16,4%) que refleja la dimensión económica de las violencias. Un dato especialmente alarmante es la violencia ginecoobstétrica: 47,5% de las mujeres que accedieron a servicios ginecológicos u obstétricos reportaron haberla sufrido, con mayor incidencia en el área rural (54,8%) y entre mujeres indígenas (70%).

El espacio de las relaciones de pareja es el de mayor prevalencia (42,8%), lo que muestra que la violencia no ocurre solo en el ámbito público o laboral, sino también en el entorno íntimo y familiar. Además, ciertos grupos enfrentan mayores riesgos: las mujeres afroecuatorianas (71,8%) e indígenas (64,0%) registran prevalencias superiores al promedio nacional. Factores como el nivel educativo, la condición migratoria, la pobreza y las dinámicas en zonas de frontera también incrementan la vulnerabilidad y demandan respuestas diferenciadas.

### Factores de riesgo y patrones socioculturales

La realidad de las mujeres en los territorios muestra que las violencias que enfrentan se sustentan tanto en causas estructurales como en patrones culturales profundamente arraigados. Entre los factores estructurales destacan:



### Expresiones socioculturales

que refuerzan estereotipos y valores tradicionales que legitiman la subordinación de las mujeres y su rol doméstico.

### Condiciones laborales precarias

y la exclusión política y social que sufren las mujeres refuerzan su dependencia y vulnerabilidad.



## Factores estructurales que promueven las violencias contra las mujeres

### Pobreza y desigualdad económica

que afecta principalmente a las mujeres y limita su autonomía.



### Brecha salarial



que persiste a pesar de los avances y el peso desproporcionado del trabajo no remunerado del hogar, que recae en las mujeres.

Gráfico 1: Factores estructurales de la violencia contra las mujeres. Elaboración propia

En el plano cultural, persisten estereotipos, costumbres y valores sociales y religiosos tradicionales que justifican la subordinación de las mujeres, como su rol en las tareas domésticas o someterse a la autoridad de la pareja. Estas creencias se reproducen con mayor fuerza en zonas rurales y en poblaciones indígenas y afrodescendientes, reforzando las desigualdades y las violencias.

Otra dimensión crítica es la violencia institucional. Las prácticas revictimizantes en el sistema de justicia y la falta de sensibilidad de l\*s funcionari\*s desincentivan la denuncia en casos de violencia. A esto se suma la influencia

negativa de ciertos contenidos en medios de comunicación y redes sociales que perpetúan imaginarios violentos y discriminatorios contra las mujeres que contribuyen a normalizar y naturalizar dichas conductas.

## Nudos críticos en la implementación del SNIPEVcM a nivel local

En el contexto actual del país, que es el marco de acción de la política pública local de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (VcM), persisten factores adversos que se interrelacionan entre sí

## Nudos críticos en la implementación del SNIPEVcM a nivel local

La desconfianza ciudadana en las instituciones clave es alta (gobierno, justicia, partidos políticos), lo que resulta en una desafección democrática. Según Ipsos (2022), en Ecuador la confianza en las instituciones públicas es muy baja: la Asamblea Nacional alcanza apenas el 13% de confianza y el sistema judicial el 16%. En la misma línea, el informe Government at a Glance: Latin America 2024 señala que solo el 24% de la población ecuatoriana expresa satisfacción con el sistema judicial, cifra inferior al promedio regional (OECD, 2024).

El clientelismo político en la gestión pública local, que desvía las políticas públicas locales de sus objetivos de bienestar colectivo, convirtiéndolas en una herramienta para la supervivencia política y socava las capacidades técnicas, operativas y políticas de la administración municipal, en especial las relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres.

La persistencia de brechas socioeconómicas: altos niveles de desigualdad, feminización de la pobreza, inseguridad y violencia, que afectan directamente a los hogares y alimentan la frustración y la protesta social (CEPAL, 2025).

La fragmentación política que se manifiesta en la atomización de los partidos políticos y una polarización creciente, que dificulta la construcción de mayorías estables en los órganos colegiados de decisión y, por supuesto, la posibilidad de establecer consensos necesarios para sostener políticas de largo plazo (CEPAL, 2025).

La resistencia patriarcal —explícita o encubierta— a los avances en la igualdad de las mujeres. Se manifiesta en actitudes, discursos e inercias institucionales que buscan mantener los privilegios y jerarquías de los hombres. Esta resistencia persistente obstaculiza el cierre de brechas, limita la asignación de recursos y debilita las políticas de igualdad y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, al restarles prioridad y legitimidad dentro de la agenda pública.

Con este panorama, resulta necesario fortalecer de manera urgente las capacidades estratégicas de la gestión de políticas públicas locales para construir legitimidad, negociar acuerdos y asegurar continuidad de las políticas de prevención y erradicación de la VcM, a pesar de estos desafíos estructurales.

El diagnóstico realizado por el Programa Spotlight en 2021-2022<sup>1</sup> sitúa a los nudos críticos en la débil institucionalidad y gobernanza del SNIPEVcM a nivel cantonal, que compromete la respuesta del Estado. Las debilidades institucionales y organizativas son un problema ampliamente identificado en el Ecuador.

El diagnóstico estratégico de capacidades institucionales en los GAD municipales realizado por PreViMujer III (2025)<sup>2</sup> revela que la voluntad política de las autoridades de los cantones priorizados es un factor clave, al igual que una clara alineación con

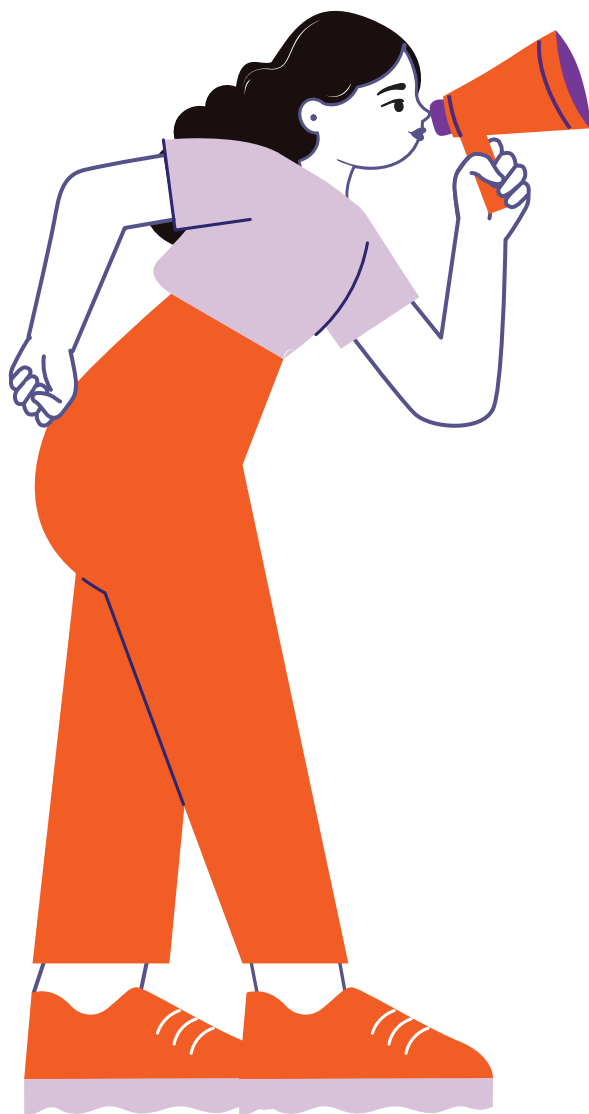
la prioridad de la prevención de la violencia contra las mujeres; de hecho, el 58,6% de las instituciones lo identifica como su rol principal. Sin embargo, esta voluntad se ve neutralizada por severas debilidades operativas y estructurales. El sistema local de prevención y erradicación de la violencia se caracteriza por la baja ejecución de la LOIPEVcM, principalmente a causa del déficit de recursos económicos: 86,2% lo señalan como la barrera fundamental y la escasez de equipos técnicos especializados: 51,7% de l\*s funcionari\*s entrevistad\*s lo califica como insuficiente.

Si bien existe formalmente el reconocimiento de la Mesa Cantonal como el mecanismo de articulación de la política local intersectorial para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres por un 96,6% de l\*s entrevistad\*s, su gobernanza es aún incipiente y está marcada por la necesidad de realizar acciones concretas de prevención, atención, protección y reparación, así como la falta de protocolos formales de derivación. Otro factor importante es la falta de un Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, herramienta que se encuentra en proceso de construcción en dos de los cuatro cantones.

---

1 Lineamientos para la implementación del Modelo de Gestión a nivel local del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Mujeres y Niñas. PNUD – SPOTLIGHT. 2022.

2 PreViMujer III (2025). Diagnóstico estratégico de capacidades institucionales para la implementación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en cantones priorizados: Gualaceo, Azogues, Huamboy y Logroño. Oct. 2025.



El estudio de necesidades revela que solo el 27,6% de instituciones tiene protocolos de referencia y contrarreferencia. Esto sumado al alejamiento de las entidades de justicia de la Mesa Cantonal en los cuatro cantones (Gualaceo, Azogues, Huamboya y Logroño), lo que no permite contar con una ruta de atención integral y protección de las víctimas y sobrevivientes de manera eficiente.

Por otra parte, el estudio revela que las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil son percibidas como actoras clave y su rol es altamente valorado, especialmente en las funciones de exigibilidad y vigilancia del cumplimiento de compromisos con un 58,6%, y en las acciones de sensibilización y prevención, un 58,6%. Este capital social es un mecanismo de control externo vital, ante la baja capacidad institucional para el monitoreo y evaluación internos, la sociedad civil organizada se convierte en un agente crucial para exigir a los GADs que cumplan con la aplicación de la LOIPEVcM y a asegurar el uso transparente de los recursos públicos.

En síntesis, entre las principales debilidades en la implementación del Sistema Local para la Prevención y Erradicación de la VcM se encuentran:

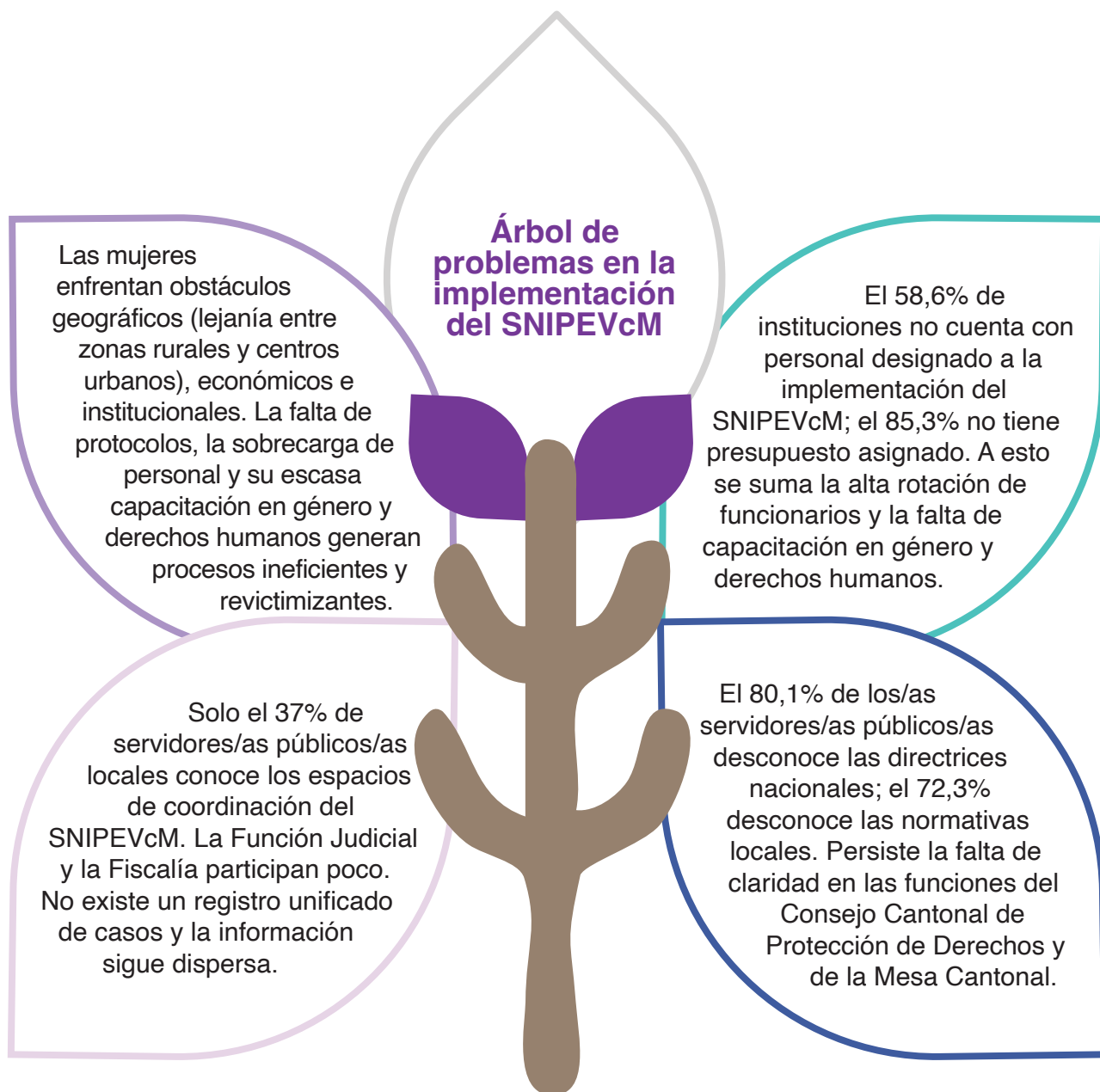


Gráfico 2 | Elaboración propia Fuente: PNUD-SPOTLIGHT (2022)

### 3. Marco jurídico y conceptual

#### Fundamentos legales de la política pública para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVcM), aprobada en 2018, constituye el pilar fundamental de la acción pública para la prevención y protección integral de los derechos de las mujeres. Su propósito no se limita a la atención, protección y reparación de las víctimas/sobrevivientes, sino que también busca transformar los patrones socioculturales y estereotipos que

naturalizan y perpetúan la violencia contra las mujeres. Para ello, la Ley establece cuatro ejes de acción: prevención, atención, protección y reparación integral.

En este marco, los GAD cumplen un rol estratégico e ineludible. La LOIPEVcM les otorga la atribución de diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales —a través de ordenanzas y resoluciones— orientadas a la prevención y erradicación de la violencia. Entre sus responsabilidades se incluyen la creación de Centros de Equidad y Justicia, el funcionamiento de casas de acogida, y la promoción de iniciativas locales como la Mesa Intersectorial de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, el Art. 54 del COOTAD establece la obligación de los GAD de implementar sistemas de protección integral que

#### Marco normativo nacional

##### 1. Constitución de la República

Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, obliga al Estado a prevenir y erradicarla, y faculta a los GAD a diseñar políticas locales de igualdad y no discriminación.

##### 2. LOIPEVcM

Es la principal norma: establece los ejes estratégicos de acción, y encarga a los GAD diseñar e implementar normativa que fortalezca la respuesta territorial.

### 3. LOARFV

La Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación a Familiares de Víctimas de Femicidio, garantiza medidas de apoyo integral con el fin de asegurar justicia, reparación y no repetición.

### 4. COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula las competencias de los GAD y les faculta crear normativa y programas locales en derechos, incluyendo la prevención y atención de la violencia.

### 5. LOPDICTEA

Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece mandatos específicos que obligan a los GAD, en las seis provincias amazónicas, a implementar políticas para garantizar los derechos de las mujeres.

*Gráfico 3: Marco normativo de la política local para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. | Elaboración propia*

garanticen el ejercicio y la exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, mediante la conformación y fortalecimiento de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Además, dispone que los GAD cantonales coordinen con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales para asegurar la cobertura y la atención en las zonas rurales, promoviendo una gestión articulada y con enfoque de género y derechos humanos.

De acuerdo con la LOIPEVcM, los GAD cantonales, a través de las Juntas

Cantones de Protección de Derechos (JCPD), están facultados para otorgar medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS), además de garantizar la implementación y fortalecimiento de los Centros de Equidad y Justicia. Adicionalmente, la conformación y funcionamiento de la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se sustenta en un conjunto de normas, principios y enfoques de política pública local, así como la reestructuración institucional necesaria para asegurar la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel territorial.

Según el Art. 55 de LOIPEVcM, las JCPD y las Tenencias Políticas deben otorgar medidas administrativas de protección inmediata cuando se esté vulnerando o se haya vulnerado el derecho a la integridad de una mujer, con el fin de detener de forma urgente la agresión o el riesgo. La obligación incluye el registro de las medidas otorgadas en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres.

En cuanto al marco normativo internacional, Ecuador ha ratificado instrumentos clave como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana de Belém do Pará, que comprometen al Estado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como a garantizar la igualdad y no discriminación en todos los ámbitos de la vida.

### Instrumentos de política pública (Art. 19 LOIPEVcM)

La Ley establece que los instrumentos de política pública que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres contemplan acciones coordinadas entre todos los entes responsables en el ámbito nacional y local para optimizar recursos y esfuerzos.

Estos instrumentos son:

### Instrumentos de la Política Pública

- 1 Plan Nacional de Desarrollo
- 2 Agendas Nacionales para la Igualdad
- 3 Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
- 4 Estrategias para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

*Gráfico 4: Instrumentos de política pública que forman parte del SNIPEVcM.  
Elaboración propia*

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 constituye uno de los principales instrumentos del Sistema Nacional y se formula de manera participativa bajo la conducción del ente rector de la prevención de la violencia contra las mujeres. A este se suman las Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que también

deben elaborarse con participación amplia y ser incorporadas obligatoriamente en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados, asegurando coherencia entre la política nacional y la gestión local. Además, estos instrumentos deben contemplar la acción coordinada de las instituciones responsables en los niveles nacional y local, con el fin de optimizar recursos y articular esfuerzos.

La LOIPEVcM establece el marco jurídico nacional para enfrentar la violencia contra las mujeres en todas sus formas y en todos los espacios, tanto públicos como privados. Su objeto es la prevención y erradicación de la violencia a través de políticas y acciones integrales que no solo atiendan, protejan y reparen a las víctimas/sobrevivientes, sino que también promuevan la reeducación de las personas agresoras y el trabajo en nuevas masculinidades. La ley otorga especial atención a las niñas y adolescentes, reconociendo su mayor nivel de vulnerabilidad y la necesidad de respuestas especializadas y prioritarias.

Su finalidad es generar cambios estructurales en la sociedad al transformar patrones culturales y estereotipos que justifican, reproducen y perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Este enfoque integral, basado en los cuatro ejes de acción estratégica de la LOIPEVcM

(atención, protección, prevención y reparación), reconoce la violencia como un problema social, histórico-cultural y multicausal, lo que exige una respuesta coordinada y sistémica de todas las instancias del Estado y de la sociedad civil.

## Delimitaciones conceptuales de la política pública local

La política pública es un proceso integrador de acciones a corto, mediano y largo plazo, orientado a dar respuesta a las necesidades de la población y a prevenir o solucionar problemas sociales, siempre enmarcado en la garantía de los derechos humanos y constitucionales<sup>3</sup>. Su implementación requiere del uso de instrumentos específicos y de la participación activa del Estado, la sociedad civil y el sector privado, en un marco de consensos y acuerdos.

En este sentido, las políticas públicas son los instrumentos mediante los cuales el Estado tiene por finalidad eliminar inequidades y transversalizar enfoques, conectando las necesidades reales de la población, evitando que las soluciones sean aisladas o temporales, y promoviendo un proceso sostenido y estratégico capaz de generar transformaciones estructurales<sup>4</sup>.

---

3 SENPLADES, 2022

4 SENPLADES, 2022

De acuerdo con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2011), el papel central del Estado en la implementación de políticas públicas se orienta a:

Asimismo, toda política pública nacional y local, de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, debe cumplir con tres características esenciales:

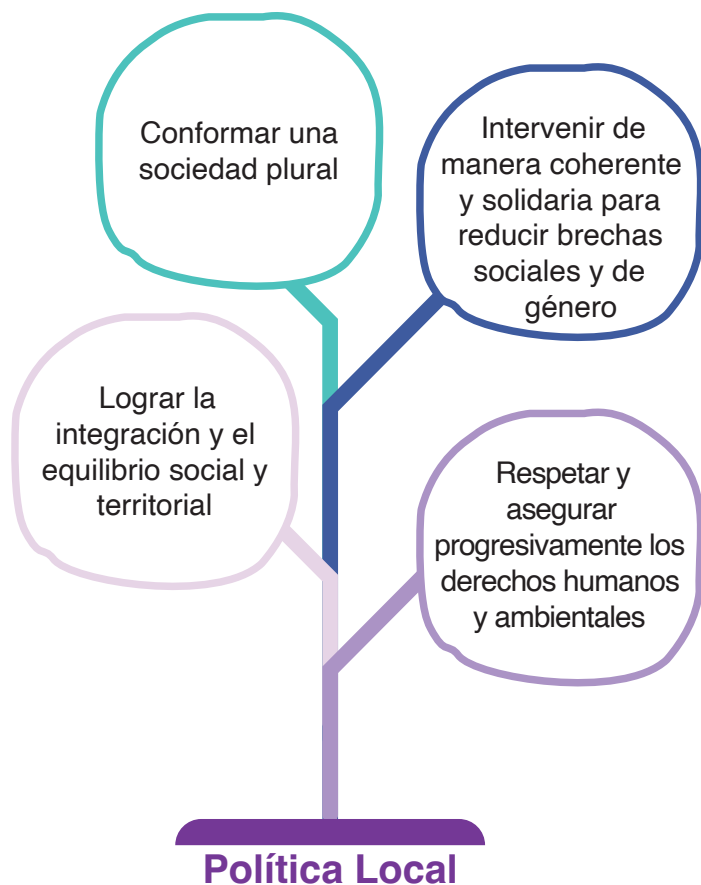


Gráfico 5: Roles de la política local para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Elaboración propia

## Política Pública

### Integral

Abarca todas las fases de su ciclo: formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación.

### Integradora

Responde a una visión de Estado y no solo de gobierno, involucrando a instituciones públicas, sociedad civil y sector privado en todas sus fases.

### Sostenible

Debe mantenerse vigente y activa hasta resolver las problemáticas, abordando tanto las necesidades inmediatas como las de mediano y largo plazo, con el fin de asegurar cambios duraderos en el tiempo.

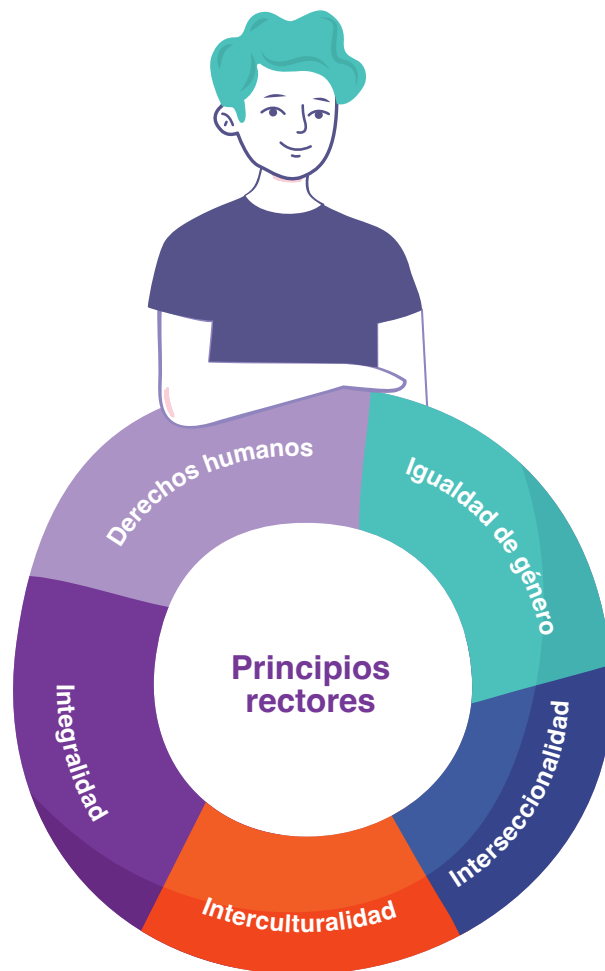
## Principios de la política pública local

El proceso de formulación e implementación de la política pública local se basa en los principios que establecen tanto la Ley Orgánica Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres – LOIPEVcM, como en las directrices de la Guía Metodológica para la Formulación de la Política Pública 2025<sup>5</sup>, que brinda los lineamientos orientadores para su formulación e implementación.

A través de esta herramienta, la Secretaría Nacional de la Administración Pública y Planificación busca reducir la discrecionalidad y optimizar la gestión de recursos del Estado para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales, a través de una gestión pública eficiente, oportuna y de calidad.

En este sentido, la política pública local se sustenta en principios rectores que orientan su formulación e implementación: el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la interseccionalidad, la interculturalidad y la integralidad. Estos principios aseguran que las acciones no solo atiendan las problemáticas

inmediatas, sino que también reconozcan la diversidad de las mujeres, garanticen la no discriminación y promuevan una respuesta articulada e integral frente a la violencia de género.



5 Secretaría Nacional de Planificación. (2022). Guía metodológica para la formulación de política pública.

Gráfico 6: Principios rectores de la política local para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Elaboración propia

## Enfoques de la política pública local

Toda política pública necesita sustentarse en enfoques que orienten su diseño y aplicación. Estos enfoques ayudan a que las acciones sean coherentes, inclusivas y respondan a las realidades de las personas y los territorios. En este sentido, la política local deberá basarse en los siguientes enfoques:

### *Enfoque basado en los Derechos Humanos (EBDH):*

aplica principios de derechos humanos en todas las fases de planificación, para fortalecer tanto al Estado como garante de derechos, como a l\*s ciudadan\*s, como titulares de derechos y responsabilidades. Integra estos estándares en políticas públicas, alineados con normas internacionales, para garantizar que el Estado cumpla con sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

### *Enfoques de igualdad y no discriminación:*

la igualdad y no discriminación por género, edad, interculturalidad,

discapacidades, movilidad humana u otras razones es un principio fundamental del enfoque basado en derechos humanos y debe ser transversal en todos los instrumentos de planificación. La discriminación y exclusión se manifiestan en desigualdades sociales, culturales y económicas, manteniendo jerarquías y patrones que impiden una sociedad igualitaria.

### *Enfoque territorial:*

la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa define que el enfoque territorial debe incorporar las dinámicas y características del territorio, de tal manera que la política pública se formule e implemente de forma ordenada y bajo un esquema de pertinencia que permita atender las particularidades locales para lograr transformaciones estructurales a escala nacional.

En conjunto, estos enfoques contribuyen a que la política local de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres resuelva problemas inmediatos e impulse cambios sostenidos y duraderos en la sociedad.

## 4. El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVcM)

La LOIPEVcM también establece la creación del SNIPEVcM, que constituye la estructura organizativa encargada de articular las políticas e instituciones responsables.

### Definición (Art. 13):

El Sistema es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Su finalidad es garantizar la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas/sobrevivientes. El SNIPEVcM se organiza a nivel nacional bajo los principios de desconcentración y descentralización, lo que permite asegurar una adecuada articulación local para la prestación de servicios en el territorio, con mecanismos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

### Objeto (Art. 14):

El SNIPEVcM tiene como objetivo prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas y acciones en todos los niveles de gobierno, bajo un esquema de articulación y coordinación interinstitucional.

La coordinación del SNIPEVcM se distribuye en distintos niveles. A nivel nacional, el Sistema cuenta con un Comité Interinstitucional integrado por 15 instituciones del Estado y un representante de los gremios de gobiernos locales, liderado por el ente rector de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este Comité cuenta con el apoyo de las comisiones de prevención, atención, protección y reparación, así como de la Mesa Técnica de Territorialización, encargada de diseñar, dar seguimiento y evaluar las acciones en estos cuatro ejes.

De otra parte, la Ley prevé el sistema de Alerta Temprana como el mecanismo que permite evitar el femicidio debido a la violencia de género, por medio del análisis de la información contenida en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, a través de la identificación del riesgo de una posible víctima/sobreviviente

y la activación de los servicios de protección y atención determinados en esta Ley. La articulación del SAT se encuentra a cargo del Ministerio del Interior.

En el **ámbito local**, la coordinación se concreta a través de los CCPD, las Mesas Cantonales de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los Comités Ciudadanos. De forma transversal participan el Observatorio Nacional y la Mesa Técnica del RUV, mientras que instancias vinculadas, como la Comisión Mixta de Acceso a la Justicia y la Subcomisión para estandarizar estadísticas de femicidio, refuerzan la articulación del Sistema.

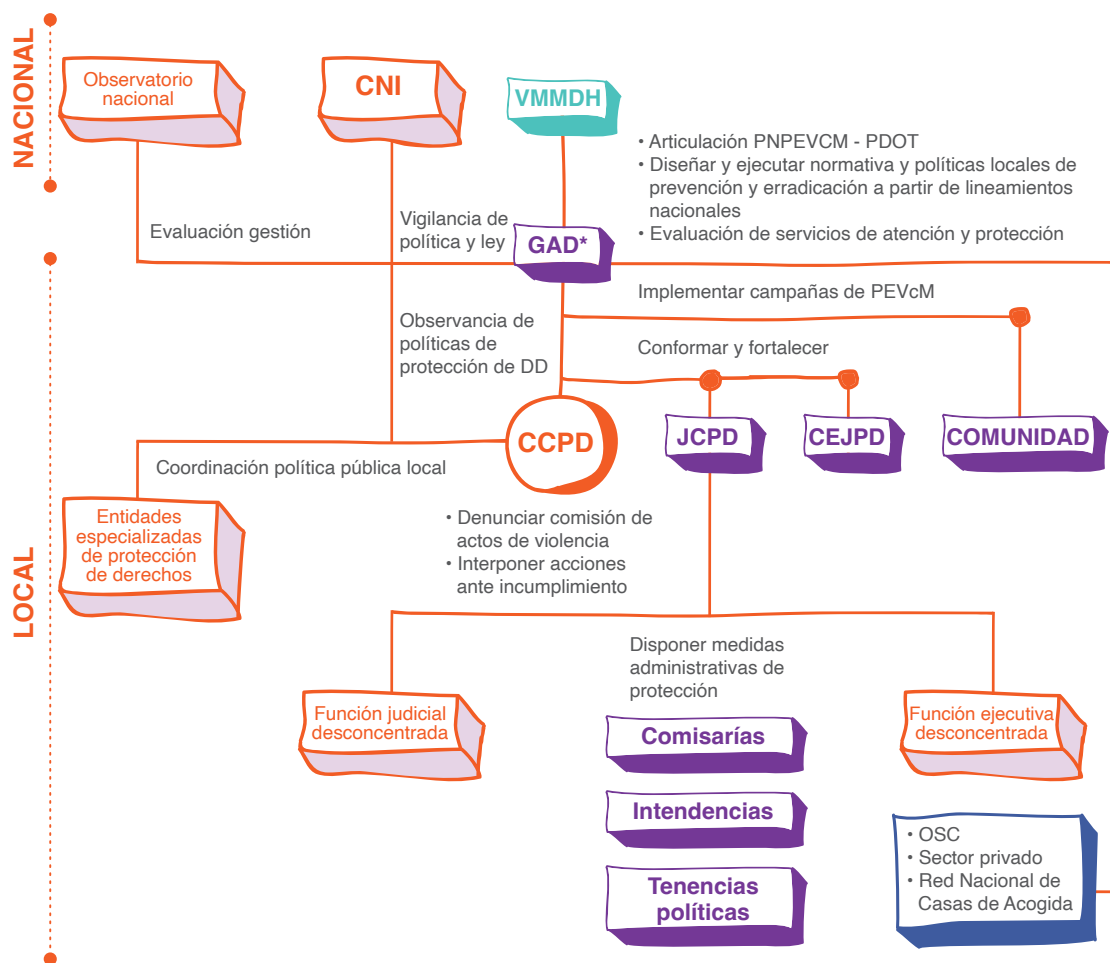


Gráfico 7: Organización de espacios de coordinación del SNIPEVcM por nivel. Fuente: Resolución Nro. SDH-SDH-2021-0005-R 2021. Elaboración propia

## 5. El Sistema SNIPEVcM a nivel desconcentrado y descentralizado: actor\*s y competencias

El SNIPEVcM está conformado por un conjunto de instituciones nacionales y locales que tienen la responsabilidad de articular y coordinar acciones en los ejes de prevención, atención, protección y reparación. A nivel nacional, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la LOIPEVcM, las entidades que lo integran son:

1. Ente rector de Justicia y Derechos Humanos.
2. Ente rector de Educación.
3. Ente rector de Educación Superior.
4. Ente rector de Salud.
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público.
6. Ente rector de Trabajo.
7. Ente rector de Inclusión Económica y social.
8. Consejos Nacionales para la Igualdad: Intergeneracional, Género, Discapacidades, Pueblos y Nacionalidades, Movilidad Humana.
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación.
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.
12. Consejo de la Judicatura.
13. Fiscalía General del Estado.
14. Defensoría Pública.
15. Defensoría del Pueblo.
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

La LOIPEVcM promulgada el 5 de febrero de 2018, Suplemento del Registro Oficial No. 175, establece como ente rector de la aplicación de la Ley al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la transición institucional del 2019 ese ministerio fue reemplazado por la Secretaría de Derechos Humanos, que mantuvo la rectoría de la Ley. En 2022 con la creación del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, las funciones de rectoría pasaron a esa institución. Adicionalmente, en marzo de 2022, el presidente Lasso, mediante el decreto ejecutivo 381, escindió el Viceministerio del Interior del Ministerio de Gobierno, creando así un nuevo ministerio, que permanece en la actualidad, en ese caso, las funciones de rectoría pasaron a esa institución.

En agosto de 2025, el presidente Noboa oficializó una reestructuración ministerial. Esta reorganización redujo el número de carteras de 20 a 14 y el de secretarías de 9 a 3. La reestructuración implicó la creación de nuevos ministerios, como el

de Educación, Deporte y Cultura (que incluye la Educación Superior) y el de Desarrollo Humano (que asume las funciones del ente rector de Inclusión Económica y Social). Además, se adscribieron instituciones como el SNAI y el ECU 911 al Ministerio del Interior, y el Ministerio de la Mujer se fusionó con el Ministerio de Gobierno. El ente rector actual, es decir, el Viceministerio de la Mujer, deberá convocar e incorporar a las entidades integrantes del Sistema Nacional según corresponda en las atribuciones establecidas en la LOIPEVcM.

## Actor\*s que conforman el SNIPEVcM a nivel cantonal

El SNIPEVcM también se implementa a nivel local a través de las unidades de los GAD cantonales y parroquiales, así como de las instituciones pertenecientes a las funciones Ejecutiva, Judicial y de Control Social (Arts. 13, 16 y 66 de la LOIPEVcM).

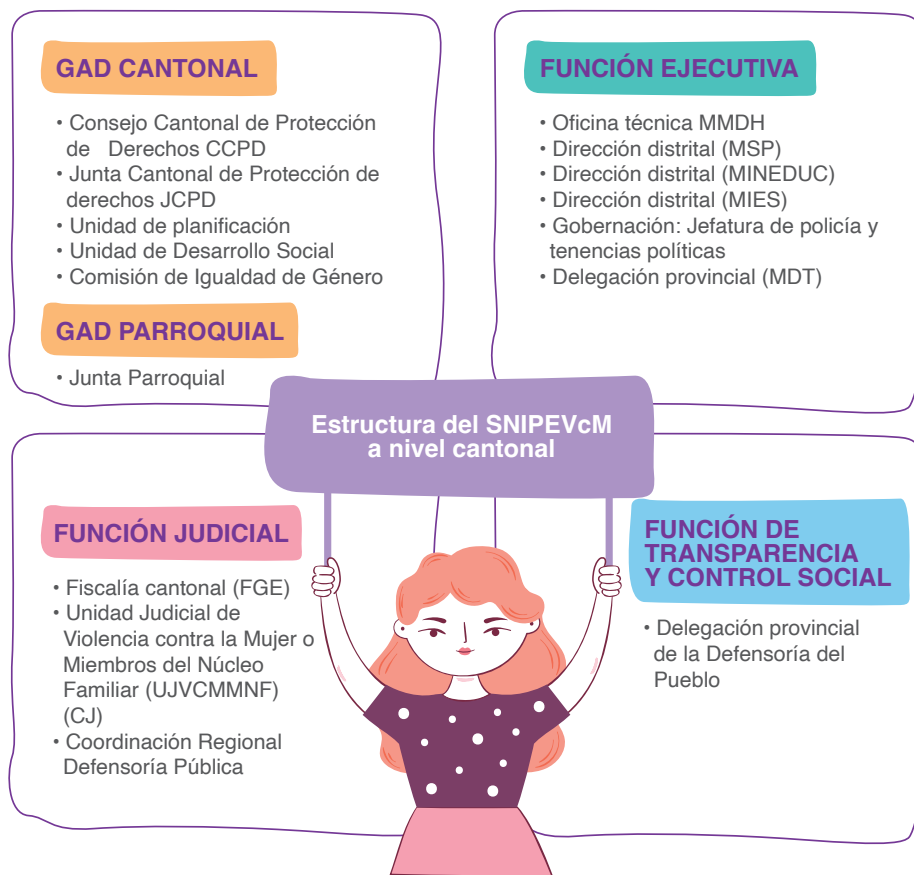


Gráfico 8: Estructura del SNIPEVcM a nivel local. Fuente: PNUD-SPOTLIGHT (2022). Elaboración propia.

La base legal e institucional de las atribuciones, funciones y resultados de las instituciones que conforman el SNIPEVcM se encuentra definida principalmente en los artículos 13 y 20 de la LOIPEVcM, y se complementa con los siguientes instrumentos normativos y técnicos:

- El Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), que regula la organización y competencias de las entidades del Ejecutivo.
- La Resolución Nro. SDH-SDH-2021-0005-R, que establece lineamientos complementarios para la gestión de las instituciones.
- La Guía Metodológica para la Formulación de la Política Pública (2025), emitida por la SENPLADES (2024), que orienta los procesos de diseño e implementación de políticas, garantizando coherencia y eficacia en la gestión pública.

De esta manera, la base legal e institucional asegura que las acciones del Sistema se desarrollen de manera ordenada, articulada y con sustento normativo claro.

## Atribuciones, funciones y resultados por nivel de gestión local

### Atribuciones

- Planificación
- Coordinación
- Gestión
- Control

### Funciones

- Planificación de actividades
- Coordinación interinstitucional de actividades
- Prestación de bienes y servicios integrales
- Control de normativa:
  - a. Servicios
  - b. Actividades sectoriales

### Resultados

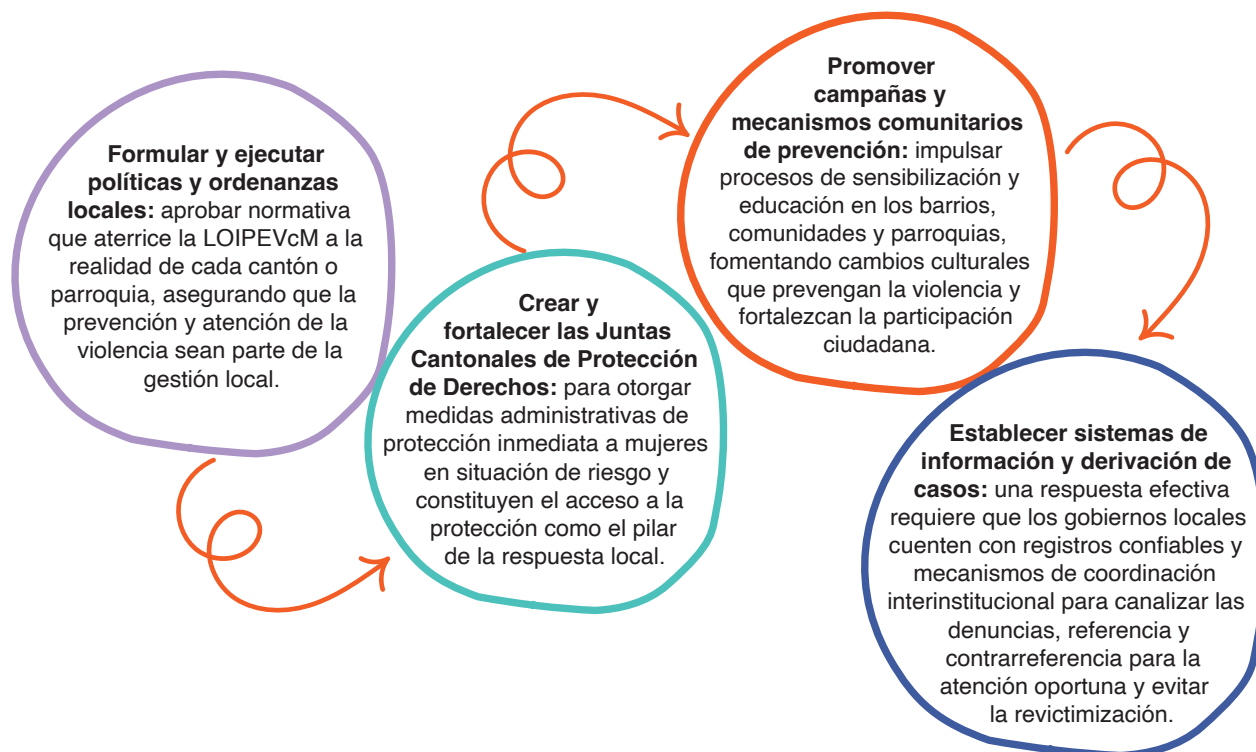
- Política local de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Programas y actividades de prevención, atención, protección y reparación integral de derechos a víctimas y sobrevivientes de violencia.

Gráfico 9: Atribuciones, funciones y resultados por nivel de la gestión local. Fuente: PNUD-SPOTLIGHT (2022).  
Elaboración propia

La LOIPEVcM dispone que el Sistema Nacional Integral debe funcionar de manera articulada en todos los niveles de gobierno, aplicando los principios de descentralización y desconcentración para asegurar que los servicios lleguen efectivamente a las mujeres diversas a nivel local. Esto significa que las acciones no se concentran únicamente en el nivel nacional, sino que se trasladan y adaptan al ámbito local.

En consecuencia, los GAD tienen un rol central dentro del SNIPEVcM. Su responsabilidad es crear respuestas propias que tomen en cuenta las características culturales, sociales, económicas y geográficas de acuerdo con el contexto local.

Entre sus principales atribuciones constan:



Por lo tanto, el sistema local es el espacio clave para garantizar que las mujeres accedan a servicios de manera cercana, inmediata, oportuna y adaptada a sus realidades, y con ello, construyan territorios libres de violencia.

## La Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres

La Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se establece en la Ley como una iniciativa local de articulación intersectorial, cuyo propósito es coordinar las políticas y servicios de prevención, atención y protección a nivel cantonal. El órgano responsable de promover su conformación es el GAD (municipios o distritos metropolitanos).

**El Art. 38, literal m) establece que los GAD deben:**

"promover iniciativas locales como la Mesa Intersectorial de Violencia, el Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia de Género y los servicios de atención de casos de violencia de género; redes locales, regionales y provinciales de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática"



*Fuente: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018)*

El objetivo de la Mesa es articular la acción intersectorial a nivel local, para implementar de forma coordinada la política pública de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, integrando a instituciones públicas y de sociedad civil para coordinar acciones de prevención, detección, atención, protección frente a la violencia y la reparación de los derechos de las víctimas/sobrevivientes. La entidad responsable de promoverla y sostenerla es el GAD municipal.

| Estructura del SNPEVcM a nivel cantonal |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo de la LOIPEVcM                 | Disposición / Mandato                                                                                                                                       | Propósito de la Mesa Cantonal                                                                                                                                                                 | Órgano que debe promoverla                                                                                                            |
| Arts. 13 y 14                           | El Sistema Nacional Integral se organiza de forma articulada en todos los niveles de gobierno, bajo los principios de descentralización y desconcentración. | Asegurar que las políticas de prevención y erradicación de violencia se establezcan a nivel local, adaptadas a la realidad territorial.                                                       | GAD - Alcaldía Consejo Cantonal de protección de Derechos                                                                             |
| Art. 38, lit. m)                        | Los GAD deben promover iniciativas locales como la Mesa Intersectorial de Violencia                                                                         | Diseñar y aplicar políticas locales y otras acciones que permitan prevenir y erradicar la violencia contra mujeres de todas las edades, conforme a los lineamientos del ente rector nacional. | GAD - Alcaldía Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres |
| Art. 38, lit. a) - n)                   | Los GAD deben implementar ordenanzas, campañas locales, sistemas de información, garantizar servicios de atención, protección y programas de prevención.    | La Mesa sirve como espacio de coordinación entre instituciones públicas, sociedad civil y comunidad para implementar estas competencias.                                                      | GAD - Alcaldía Consejo Cantonal de Protección de Derechos Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres  |

Tabla 1. Estructura del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a nivel cantonal. Fuente: Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (2018). Elaboración propia.

## 6. Modelo de gestión de la política local de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres

### Modelo de gobernanza: funciones del CCPD y de la Mesa Cantonal

Uno de los mayores desafíos para la gestión local, identificado en los diagnósticos, es la falta de conocimiento respecto a las funciones de las instancias de coordinación, lo que puede conducir a la duplicidad de esfuerzos y al desgaste de l\*s actor\*s. Para superar este “nudo crítico”, se propone un **modelo de gobernanza** que diferencia con precisión el rol directivo del CCPD del rol técnico de la Mesa Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (MCPEVcM).

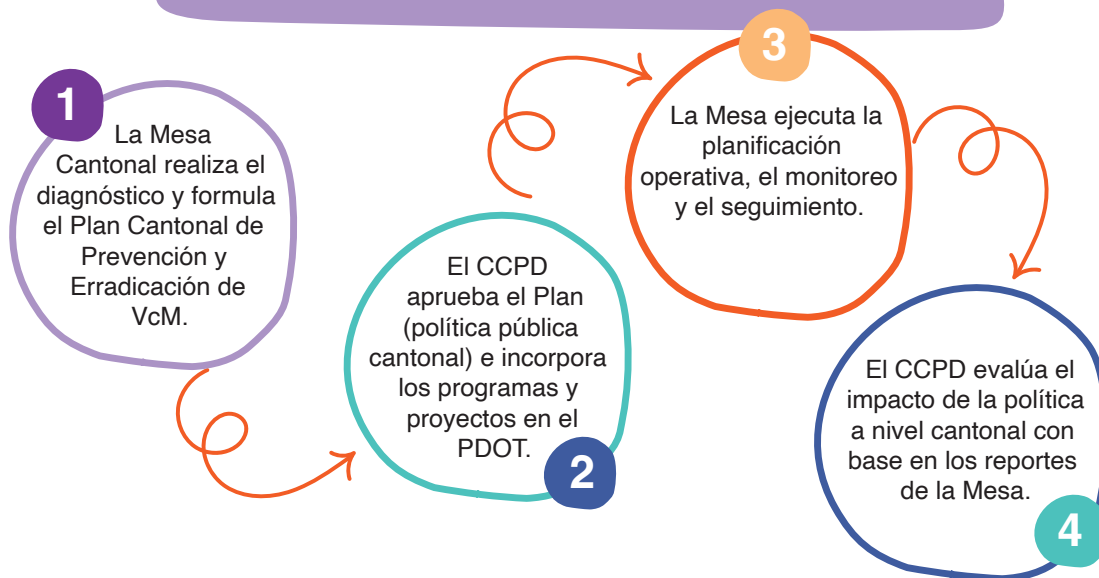
El CCPD debe asumir un rol directivo y decisional, como cuerpo colegiado, presidido por la máxima autoridad del GAD cantonal. El CCPD es la instancia responsable de la formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos.

Su función es estratégica y de alto nivel, lo que le permite aprobar la política pública cantonal para la prevención y erradicación de la violencia y su integración en el PDOT, garantizando el financiamiento y el compromiso político necesario.

Por su parte, la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres es el espacio técnico y consultivo para la formulación e implementación de la política local. Esta instancia, conformada por delegad\*s técnic\*s de las instituciones del Estado a nivel desconcentrado y representantes de la sociedad civil, es la responsable de diseñar las estrategias, la planificación operativa y el monitoreo de las acciones.

La Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres elabora propuestas en base al diagnóstico local y la experticia técnica de sus integrantes, para ser presentadas al CCPD para su aprobación. Este esquema de trabajo evita la duplicidad de funciones al separar la dirección política y decisional (CCPD) de la planificación y seguimiento técnico (Mesa Cantonal). De este modo se optimiza la gestión y se asegura que las decisiones estratégicas se tomen en la instancia de mayor jerarquía, con base en la información y propuestas técnicas.

El flujo de relacionamiento propuesto es el siguiente:



Flujo de relacionamiento entre la Mesa Cantonal y el CCPD

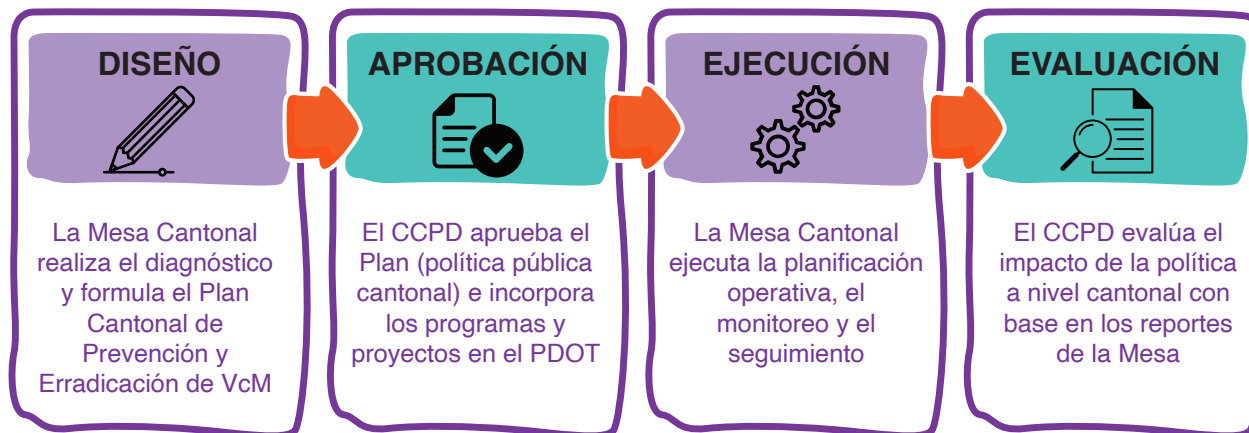


Gráfico 10: Flujo de relacionamiento entre la Mesa Cantonal y el CCPD en la implementación de la política local. Elaboración propia

El modelo de gestión de la política local de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es la forma organizada en que, a nivel cantonal o municipal, se coordinan mecanismos, procesos y actor\*s para diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar acciones que buscan eliminar la violencia contra las mujeres.

En la práctica, este modelo es el puente que convierte el marco legal nacional (LOIPEVcM) en estrategias, programas y procedimientos concretos, adaptados a las realidades y necesidades de cada territorio.

Los elementos esenciales del modelo de gestión local a tener en cuenta son:

- **Instancias de coordinación y liderazgo:** la Mesa Cantonal Intersectorial es el principal espacio de articulación técnica y operativa, donde participan equipos técnicos especializados y delegad\*s de instituciones clave. Por su parte, el CCPD cumple un rol directivo, encargado de las decisiones estratégicas y de evaluar el impacto de las políticas.
- **Procesos sistemáticos y permanentes:** el modelo requiere mecanismos de seguimiento y



evaluación periódica que permitan identificar alertas, valorar logros y ajustar los planes de acción. La transparencia se asegura mediante herramientas de control social y rendición de cuentas, como las veedurías ciudadanas y los consejos consultivos.

- **Institucionalización de la Mesa Cantonal:** debe formalizarse mediante ordenanzas municipales o reglamentos específicos, con funciones técnicas y consultivas diferenciadas de las directivas, evitando duplicidades y optimizando la gestión.
- **Liderazgo del GAD y asignación presupuestaria:** es clave que la máxima autoridad local presida el CCPD, integre las propuestas de la Mesa en los PDOT y asegure recursos económicos a través de los clasificadores de gasto en políticas de igualdad de género, asegurando la sostenibilidad de la Mesa Cantonal y la ejecución del Plan plurianual.
- **Fortalecimiento de capacidades:** implica implementar programas de formación continua en género, prevención de violencia contra las mujeres, atención a víctimas/sobrevivientes y medidas de protección, incorporando de manera transversal la

interculturalidad y la territorialización como enfoques centrales para garantizar respuestas pertinentes a las realidades sociales, culturales y territoriales de cada comunidad. Esto supone reconocer las dinámicas específicas de los territorios amazónicos y rurales, los saberes y prácticas de los pueblos y nacionalidades, así como las barreras diferenciadas que enfrentan las mujeres según su contexto cultural y geográfico. Asimismo, requiere desarrollar estrategias para retener personal calificado en los equipos técnicos, fortaleciendo capacidades locales y promoviendo una atención cercana, comunitaria y culturalmente adecuada.

- **Gestión de información y estandarización de registros locales** y la articulación con el Registro Único de Violencia (RUV), para generar políticas respaldadas en datos confiables y actualizados.
- **Participación ciudadana efectiva:** el rol protagónico de las organizaciones de mujeres y de otr\*s actor\*s a través de consejos consultivos y comités de vigilancia asegura que las políticas públicas respondan a la realidad local y cuenten con legitimidad social.

A continuación, se presenta una tabla que resume este modelo de gobernanza para la acción local:

| Modelo de gobernanza para la acción local                      |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mecanismo institucional                                        | Función                        | Atribuciones Principales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD)              | Directiva y Decisional         | Formular, transversalizar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas municipales de protección de derechos. Aprobar la política pública cantonal para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres (VcM) e integrar sus estrategias en el PDOT. Coordinar con entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Evaluar el cumplimiento de metas de impacto y resultado a nivel cantonal. |
| Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la VcM           | Técnica Consultiva             | Diseñar el Plan de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, las estrategias y acciones para prevenir y erradicar la VGcM a nivel cantonal. Elaborar planes operativos interinstitucionales para abordar la VcM. Realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones de prevención y erradicación de la VcM. Presentar propuestas de política pública al CCPD para su aprobación,                                                    |
| Consejo Consultivo de Mujeres / Comité Ciudadano de Vigilancia | Participación y Control Social | Ofrecer consulta y asesoría sobre la política pública. Elaborar informes de observancia y veeduría del cumplimiento de la LOIPEVcM. Promover la participación activa de organizaciones de la sociedad civil para el diseño, gestión y evaluación de la política pública.                                                                                                                                                                                 |

Tabla 2. Estructura del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a nivel cantonal. Fuente: Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (2018). Elaboración propia.

## La participación ciudadana y social como eje transversal

La Constitución (2008) establece que la participación ciudadana es un derecho y un principio rector de la planificación y la gestión pública. La Mesa Cantonal debe ser un espacio de participación activa y permanente; los mecanismos de participación como los Consejos Consultivos de Mujeres y los Comités Ciudadanos de Vigilancia son fundamentales para la operatividad del sistema.

El Consejo Consultivo de Mujeres, como espacio de consulta y asesoría, garantiza que las propuestas de política pública de la Mesa Cantonal reflejen las necesidades y experiencias de las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos feministas.

El Comité Ciudadano de Vigilancia cumple un rol vital de control social, monitoreando la implementación de la Ley y de los servicios de atención para prevenir la revictimización y asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Esta participación de las organizaciones de sociedad civil permite un control social sobre la política pública, corrigiendo

desviaciones y responsabilizando a los agentes políticos de su gestión. La integración de estos espacios al ciclo de la política pública, desde la formulación hasta la evaluación, refuerza la complementariedad entre la democracia participativa y la representativa, tal como lo dispone el artículo 30, literal f).

## 7. Ruta para la conformación y funcionamiento de la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres

La conformación y operación de la Mesa Cantonal debe seguir una hoja de ruta metodológica y estratégica para asegurar su institucionalidad, pertinencia y sostenibilidad.

A continuación, se detallan las fases de conformación e implementación de la Mesa Cantonal en base a la guía metodológica de formulación de política pública.

# Ruta metodológica eficaz del Plan Cantonal de Prevención de VcM



1

## Conformación e institucionalización

- Identificación de actores
- Convocatoria y conformación de la Mesa Cantonal;
- Definición del marco normativo local de funcionamiento: ordenanza y reglamento.

2

## Diagnóstico local participativo

- Alianzas con instituciones y organizaciones;
- Catálogo de servicios;
- Mapeo de rutas y protocolos;
- Análisis de barreras;
- Valoración de espacios de coordinación.

3

## Diseño e implementación

- Priorización e implementación de las acciones contenidas en el Plan Cantonal respecto a prevención, atención, protección, reparación.

4

## Fortalecimiento de capacidades

- Detección de brechas de conocimiento del personal;
- Programa de formación y sensibilización

5

## Gestión de la información

- Estandarización de registros administrativos;
- Generación de estadísticas; indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación;
- Medición de resultados e impactos

Gráfico 11: Ruta metodológica del Plan Cantonal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Elaboración propia.

## **Etapas 1: Conformación e institucionalización**

- **Actividad 1. Mapeo de actor\*s:**

El primer paso es identificar y caracterizar a tod\*s l\*s actor\*s relevantes para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón. Esto incluye entidades públicas (GAD cantonal y parroquiales, desconcentradas de la Función Ejecutiva: Salud, Educación, Desarrollo Humano, Gobierno, Función Judicial, Fiscalía, Judicatura), organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado y otras instancias comunitarias.

Herramientas como el Diagrama de Venn<sup>6</sup> pueden ser útiles para visualizar las relaciones y la cercanía de est\*s actor\*s con las usuarias del sistema. La intención es generar confianza entre l\*s actor\*s

---

*6 El diagrama de Venn puede utilizarse para mostrar las relaciones y áreas de trabajo compartidas entre las instituciones que intervienen en la prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres. En el diagrama, cada círculo representa un ámbito o institución (por ejemplo, salud, justicia, educación, gobiernos locales, JCPD, CCPD y otras). Las zonas de superposición reflejan las acciones conjuntas o responsabilidades compartidas, mientras que las áreas separadas muestran las competencias específicas de cada entidad. Esta herramienta ayuda a identificar duplicidades, vacíos y oportunidades de coordinación interinstitucional dentro del Sistema Local de Prevención y Erradicación de la Violencia.*

para que se apropien de la temática y logren consensos en la formulación de la política.

- **Actividad 2. Convocatoria y creación:**

Una vez identificad\*s l\*s actor\*s, se debe realizar una convocatoria formal para la primera sesión de la Mesa Cantonal. Es fundamental que esta convocatoria esté liderada por la máxima autoridad del GAD o su delegado, para asegurar el compromiso político. En esta sesión se deben definir los objetivos, la visión estratégica y un plan de trabajo inicial, sentando las bases para su institucionalización.

- **Actividad 3. Marco normativo local:**

Para formalizar e institucionalizar a la Mesa, es indispensable la creación de una ordenanza municipal y un reglamento de conformación y funcionamiento. Esta normativa local debe ser coherente con la LOIPEVcM y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El reglamento debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

En esta etapa, se recomienda la revisión de ordenanzas existentes en cantones como Cuenca, Durán, Quito, Guayaquil, Azogues, Huamboya y Gualaquiza, que puede servir como modelo para este proceso.

## La Ordenanza que le otorga la base legal, objeto y definiciones de la Mesa.

### Puntos clave que debe incluir:

#### Disposiciones generales:

- Ámbito de aplicación
- Objetivos y fines
- Principios rectores: incluyendo progresividad y no revictimización; confidencialidad y gratuidad de los servicios; oportunidad y celeridad en los procedimientos; enfoques transversales: género, derechos humanos, interculturalidad, integralidad e interseccionalidad.

#### Definiciones de la violencia contra las mujeres: tipos y ámbitos

#### Sistema Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia:

- Articulación institucional.
- Composición del sistema.

#### Creación y funcionamiento de la Mesa Cantonal:

- Objeto
- Conformación
- Coordinación e implementación de la Ordenanza
- Planes y recursos
- Acciones específicas del GAD
- Capacitación
- Sistemas de alerta y seguimiento.

El Reglamento debe contener los siguientes puntos clave:

- Periodicidad de las sesiones y mecanismos de toma de decisiones.
- Flujo de relacionamiento con el CCPD, los Comités de Vigilancia y otras instancias.
- Mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

## **Etapas 2: Diagnóstico local participativo**

Un diagnóstico local sólido es la base para la formulación de una política pública pertinente y efectiva. La Mesa Cantonal, con el apoyo de las entidades que la componen, debe llevar a cabo un proceso participativo para caracterizar el problema público en el cantón. Esta etapa no solo se enfoca en la recolección de datos, sino en su interpretación a la luz de los enfoques de derechos humanos, igualdad, interculturalidad y territorialidad.

Las herramientas metodológicas propuestas son:

- **Mapeo de instituciones y organizaciones:**  
permite identificar y clasificar la oferta de servicios y actor\*s locales para una mejor coordinación.
- **Catálogo de prestaciones y servicios:**  
crea una base de datos de la oferta de servicios de prevención, atención, protección y reparación en el cantón, lo que facilita la referencia de casos y la optimización de recursos.
- **Mapeo de rutas y protocolos:**  
identifica las normativas existentes (nacionales y locales) para estandarizar

procesos y reducir la desarticulación en la atención.

- **Análisis de problemas y debilidades:**  
utilizando el diagrama de Ishikawa, se pueden identificar las causas raíz de las deficiencias en la prestación de servicios, como la baja calidad de la atención, la falta de personal o la inaccesibilidad geográfica.
- **Valoración de espacios de coordinación:**  
permite evaluar la influencia y operatividad de las instancias existentes para optimizar su funcionamiento y reducir la duplicidad de esfuerzos.

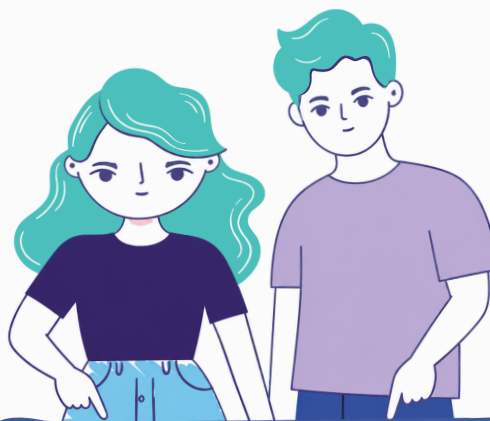
## **Etapas 3: Diseño e implementación del Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres**

Una vez completado el diagnóstico, la Mesa Cantonal debe diseñar un Plan local multianual que integre las estrategias para la atención, protección, prevención y reparación de la violencia contra las mujeres, que, según la LOIPEVcM, deben formar parte del PDOT. Este Plan debe articular las acciones de todas las instituciones en torno a los cuatro ejes de la LOIPEVcM:

## Eje de Prevención

(Artículos 40, 41 y 42 LOIPEVcM)

Este eje busca transformar los patrones socioculturales y estereotipos que justifican la violencia, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado, sociedad civil y familias.



### Principales acciones:

#### Educación y formación:

- Implementar programas para transversalizar el enfoque de género en todos los niveles educativos, formales y no formales, e incluir medidas para la prevención de la VcM con las comunidades educativas.
- Transversalizar el enfoque de prevención de violencia contra las mujeres en los programas sociales y servicios de cuidado infantil, adult\*s mayores, personas con discapacidad a cargo de la Dirección/Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, así como los del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de las acciones del Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres.
- Capacitar de manera obligatoria y permanente a servidor\*s públic\*s en derechos humanos, enfoque de género y prevención de la violencia.
- Desarrollar programas de reeducación para personas agresoras, enfocados en masculinidades y derechos humanos.
- Promover el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres a través de planes y programas específicos, que incluyan un componente de prevención de VcM tanto para las mujeres como para sus comunidades.

### Gestión y coordinación:

- Diseñar protocolos de coordinación interinstitucional para articular acciones especializadas de prevención.
- Generar mecanismos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil para fortalecer políticas territoriales.
- Crear una política de detección, valoración de riesgo y alerta temprana de la violencia.
- Realizar investigaciones científicas sobre violencia de género en vinculación con la academia.

### Comunicación y medios:

- Diseñar e implementar una estrategia comunicacional para promover los derechos de las mujeres y transformar estereotipos.
- Regular y prohibir la difusión de contenidos que inciten o reproduzcan la violencia en medios y en la publicidad.
- Establecer la obligación de los medios de comunicación de tratar la información sobre violencia con objetividad y de crear contenidos que promuevan la sensibilización y prevención.

### Acciones específicas:

- Crear una estrategia integral para la prevención en comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Asegurar que la información se formule y aplique en los diferentes idiomas oficiales y ancestrales.
- Aplicar las recomendaciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

## Eje de Atención

(Artículos 43 y 44)

Su objetivo es asegurar que las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia reciban un apoyo inmediato, especializado e integral. Las autoridades y las instituciones, tanto públicas como privadas, están obligadas a prestar servicios de manera gratuita, con un enfoque interseccional y multidisciplinario.



### Principales acciones:

- **Atención especializada y gratuita:** se debe proveer atención médica, psicológica, socioeconómica y jurídica a las víctimas/sobrevivientes de forma especializada e inmediata. Esta atención debe ser integral, prioritaria y oportuna en todos los servicios, garantizando un trato digno y sin revictimización.
- **Coordinación y fortalecimiento de servicios:** es fundamental diseñar protocolos de coordinación interinstitucional para articular los servicios de atención. Las instituciones deben fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos, ampliando la cobertura y mejorando la calidad, especialmente en áreas rurales, y creando espacios físicos seguros y confidenciales para la atención.
- **Capacitación y redes de apoyo:** se requiere la especialización y capacitación permanente de equipos multidisciplinarios en enfoque de género, derechos humanos y violencia. Además, se deben crear y fortalecer redes de apoyo entre víctimas/sobrevivientes, con énfasis en la formación de promotoras comunitarias.
- **Incentivos socioeconómicos:** la ley promueve la implementación de políticas de incentivos socioeconómicos a favor de las víctimas/sobrevivientes de violencia y sus familias, a través de políticas de acción afirmativa y la generación de alianzas con el sector privado. Esto busca apoyar la autonomía económica y la recuperación de las mujeres.

## Eje de Protección

(Artículos 45, 46, 47 y 48)

El Eje de Protección busca garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y sus dependientes mediante medidas inmediatas que resguarden su vida, salud y derechos. Para ello se plantea fortalecer los servicios de atención integral, ampliar la cobertura de casas de acogida y centros de equidad y justicia, especialmente en zonas rurales, y promover redes de apoyo comunitarias.



### Principales acciones:

- **Casas de acogida** para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia y sus hij\*s.
- **Formación especializada** en atención y protección para l\*s funcionari\*s de casas de acogida y centros de atención.
- **Medidas de aplicación inmediata:** las medidas de protección son de carácter inmediato y provisional. Se pueden dictar tanto a través del sistema de justicia como por la vía administrativa en los casos que no se judicializan.
- **Acciones urgentes de la Policía Nacional:** la Policía Nacional debe actuar de forma inmediata ante cualquier señal de riesgo inminente para la vida o integridad de la víctima/sobreviviente. Las acciones incluyen:
  - Respuesta inmediata a alertas como botones de pánico, llamadas al ECU 911 o videovigilancia.
  - Activación de protocolos de seguridad y protección.
  - Acompañamiento a la víctima/sobreviviente a su domicilio o para retirar pertenencias.
  - Asistencia a la víctima/sobreviviente para solicitar boletas de auxilio y órdenes de restricción.
  - Solicitud de atención especializada a las entidades del sistema para la víctima/sobreviviente y sus dependientes.

## Eje de Reparación

El Eje de Reparación Integral busca garantizar la restitución de derechos y la reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia. Incluye programas de empoderamiento económico, acceso a empleo digno y coordinación interinstitucional con entidades como el Ministerio de Desarrollo Humano. También establece mecanismos de contención y respuesta urgente para familiares de víctimas de femicidio y otras muertes violentas por razones de género. El Estado debe asegurar una atención integral, gratuita e inmediata desde el levantamiento del cadáver hasta el proceso judicial y la ejecución de medidas de reparación.



## Principales acciones:

- **Respuesta integral e inmediata:** el Estado debe garantizar y ofrecer servicios prioritarios en salud (incluyendo salud mental), acceso a la justicia y servicios sociales a los familiares de las víctimas.
- **Contención y asesoría:** la contención es obligatoria, gratuita e inmediata. Incluye:
  - Servicios sociales y legales: guía, acompañamiento y asignación de un defensor público especializado.
  - Apoyo psicosocial: acompañamiento psicológico o psiquiátrico.
  - Gestión de servicios funerarios: apoyo en la gestión de servicios funerarios y repatriación del cadáver.
  - Traducción e interpretación: dotación de traductores e intérpretes en lenguas ancestrales, de señas y otros idiomas necesarios.

- **Capacitación obligatoria:** l\*s funcionari\*s públic\*s que atienden a los familiares de las víctimas deben recibir capacitación especializada y periódica para asegurar una atención con enfoque de género y sin revictimización. La capacitación debe promover la objetividad, la no insensibilización y el respeto a la confidencialidad.
- **Medidas preventivas** para el manejo del síndrome de agotamiento profesional en alianza con el Ministerio de Salud.

## Mecanismos de acompañamiento



Este eje garantiza el acceso prioritario y preferente de los familiares a servicios sociales esenciales para su bienestar y desarrollo, abordando las secuelas que deja la pérdida de un ser querido por violencia de género.

## Principales acciones:

- **Salud:** El Sistema Nacional de Salud debe asegurar el acceso prioritario a la atención médica, psicosocial y psiquiátrica.
- **Vivienda:** El ente rector de vivienda debe priorizar las solicitudes de vivienda de interés social presentadas por las familias afectadas.
- **Educación:** Las autoridades educativas deben garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes que quedaron en orfandad. Esto incluye asegurar que no sean revictimizad\*s en el entorno educativo y darles acceso preferente a becas estudiantiles.

## **Etapas 4: Fortalecimiento de capacidades institucionales**

La debilidad del talento humano es un nudo crítico persistente en el Sistema. Por ello, la Mesa cantonal debe liderar un proceso de fortalecimiento de capacidades, con el objetivo de dotar a l\*s servidor\*s públic\*s de las herramientas técnicas y conceptuales necesarias. Las acciones propuestas incluyen:

- **Detección de déficit de personal:** realizar un análisis de la oferta y demanda de servicios para identificar el déficit de personal y definir los perfiles profesionales requeridos para cada área de atención.
- **Programas de formación y sensibilización:** diseñar e implementar cursos especializados sobre la LOIPEVcM y los avances en la legislación, tanto a nivel nacional e internacional como el enfoque de género, para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención a víctimas/sobrevivientes y la no revictimización. Estas capacitaciones deben ser permanentes y obligatorias para l\*s servidor\*s públic\*s. La Mesa puede coordinar con universidades, agencias de cooperación y organizaciones no

gubernamentales para el diseño de estos programas.

## **Etapas 5: Gestión de la información y articulación con el Registro Único de Víctimas - RUV a nivel nacional**

El subregistro de las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres es un problema histórico en el Ecuador. Por ello, la LOIPEVcM dispone la creación de un Registro Único de Violencia (RUV) para estandarizar la información a nivel nacional. De manera que la Mesa Cantonal debe abordar este desafío con las siguientes acciones:

- **Estandarización de registros administrativos:** En coordinación con el ente rector del sistema, se deben definir herramientas homologadas y protocolos para el registro, procesamiento y traspaso de información a nivel cantonal, asegurando la interoperabilidad con el RUV. La información debe estar desagregada por variables como edad, etnia, género y tipo de violencia.
- **Generación de estadísticas locales:** La Mesa debe procesar la información recopilada para generar estadísticas locales que permitan la toma de decisiones basada en evidencia, y

reportar estos datos a nivel nacional para la actualización del RUV. Esto es crucial para que las políticas públicas locales sean pertinentes y efectivas.

## **Indicadores y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación**

Para que la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres sea una instancia funcional y no un mero espacio de reunión, es vital establecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir su desempeño y el impacto de sus acciones. La planificación debe orientarse hacia la consecución de metas claras y medibles.

Para esta tarea, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres cuenta con una batería de 76 indicadores, que constituye una fuente para la planificación, seguimiento y evaluación del Plan Cantonal.

## **Medición de resultados e impacto: indicadores clave para la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**

El marco de indicadores propuesto para la Mesa Cantonal debe diferenciar entre la

medición de la gestión interna y la de los resultados e impacto de la política pública, en alineación con el ciclo de la política pública.

A fin de vincular las metas e indicadores de la política local con el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, se deben alinear los indicadores del Plan Cantonal con la batería de indicadores aprobados por el Comité del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres en mayo de 2026. (Ve al Anexo 1)

- **Indicadores de gestión:**

miden la eficiencia y el funcionamiento de la Mesa. Por ejemplo, incluyen el número de sesiones realizadas, el porcentaje de actor\*s convocad\*s y asistentes, el número de acuerdos y resoluciones aprobados, o el porcentaje de cumplimiento de las actividades del plan operativo.

- **Indicadores de resultado:**

evalúan los cambios a corto y mediano plazo en l\*s beneficiari\*s de la política. Ejemplos concretos serían el número de víctimas/sobrevivientes de violencia que han recibido atención integral, el porcentaje de mujeres que han accedido a una Casa de Acogida, o el nivel de satisfacción de las usuarias con los servicios de atención.

- **Indicadores de impacto:**

miden las transformaciones a largo plazo en la sociedad, como la reducción de la prevalencia de la violencia de género, la disminución de la tasa de femicidios o la modificación de los patrones socioculturales discriminatorios.

## **Propuesta de seguimiento continuo y evaluación periódica**

El seguimiento de la gestión de la Mesa Cantonal debe ser un proceso sistemático y permanente, a fin de identificar alertas y realizar ajustes oportunos en el plan de acción. Este monitoreo debe ser liderado por el equipo técnico de la Mesa y l\*s delegad\*s de las instituciones.

La evaluación, por su parte, es un pilar fundamental del ciclo de la política pública, que permite valorar los logros, identificar desafíos y generar recomendaciones. Se propone que la Mesa Cantonal realice una evaluación periódica de los resultados de su gestión, con base **en los indicadores definidos**, y que el CCPD, como instancia directiva, sea el responsable de la evaluación de impacto de la política local en su conjunto. Este proceso de evaluación debe estar ligado a mecanismos de control social y rendición de cuentas, como las veedurías ciudadanas y los consejos consultivos, para garantizar la transparencia y la legitimidad de la acción pública.

Las instituciones integrantes de la Mesa Cantonal son actor\*s estratégicos de la política local de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, capaces de reconfigurar recursos, modificar estructuras, generar aprendizajes y explorar soluciones innovadoras frente a los desafíos sistémicos que plantea.

## **8. Recomendaciones estratégicas para la sostenibilidad del modelo local**

La erradicación de violencia contra las mujeres en Ecuador es un desafío complejo que exige una respuesta integral y coordinada, especialmente a nivel local. La realidad nos demuestra que, si bien el país cuenta con un marco normativo avanzado (la LOIPEVcM), su implementación se ve obstaculizada por la falta de un modelo de gobernanza claro, la debilidad de las capacidades institucionales, la insuficiencia de recursos y la desarticulación de l\*s actor\*s. La Mesa Intersectorial Cantonal, bajo un liderazgo político decidido, emerge como la herramienta más potente para superar estos nudos críticos.

Las recomendaciones estratégicas para la sostenibilidad del modelo local de gestión son las siguientes:

**1. Institucionalización y formalización:** es imperativo que los GAD formalicen la Mesa Cantonal de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres a través de una ordenanza municipal o un reglamento claro, que defina su rol como instancia técnica y consultiva, en armonía con el rol directivo y decisional del CCPD. Esta diferenciación de funciones es crucial para evitar la duplicidad de esfuerzos y optimizar la gestión. Parte de la formalización es la adopción de un **proceso iterativo**<sup>7</sup>, es decir un procedimiento que se repite en ciclos

sucesivos, de acuerdo a las normas de planificación e implementación de la política pública, incorporando evaluaciones y mejoras continuas hasta alcanzar un resultado óptimo o consolidado.

**2. Fortalecer la institucionalización de la Mesa Cantonal:** incluye tanto la aprobación o actualización de ordenanzas locales que incorporen explícitamente la conformación de la Mesa, así como la formulación e implementación del plan cantonal multianual debidamente incluido en el PDOT, los mecanismos de articulación interinstitucional y los procesos de seguimiento y evaluación. Esto permitirá reducir la dependencia de coyunturas políticas, garantizar continuidad en la implementación de la política pública local y fortalecer la sostenibilidad operativa del modelo a nivel territorial.

**3. Liderazgo y compromiso político:** la máxima autoridad del GAD debe presidir el CCPD y demostrar un compromiso activo con la agenda de la Mesa, asegurando que sus propuestas se integren en el PDOT y se les asigne el presupuesto necesario dentro del Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género. La voluntad política es el motor de la transformación a nivel local.

---

<sup>7</sup> En la implementación del Sistema Local de Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres, un proceso iterativo podría consistir en: i) Diseñar un primer plan cantonal; ii) Aplicarlo en un territorio o territorios piloto, que tienen índices de mayor prevalencia de embarazo infantil y adolescente, por ejemplo. iii) Evaluar los resultados y retroalimentación. iv) Ajustar el modelo. v) Volver a aplicarlo mejorado en otros territorios hasta universalizar coberturas. Cada ciclo permite aprender, corregir y fortalecer capacidades institucionales.

Cf. Salazar-Xirinachs, J. M. y Boeninger Sempere, A. (2025). Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las transformaciones: fundamentos para un nuevo paradigma (LC/TS.2025/56). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/82511-capacidades-institucionales-tecnicas-operativas-politicas-prospectivas-topp-la>

#### 4. **Desarrollo de capacidades y retención de talento humano:**

se debe invertir en programas de formación continua y especializada para l\*s funcionari\*s públic\*s, en la transversalidad del enfoque de género, el conocimiento del marco legal, la atención a víctimas/sobrevivientes y procedimientos de protección. La Mesa debe liderar la identificación de las brechas de capacidades y de las brechas de personal y trabajar en la retención del talento humano para construir equipos técnicos estables y competentes.

#### 5. **Gestión de información unificada y basada en evidencia:**

la Mesa Cantonal debe impulsar la estandarización de los registros administrativos locales y la creación de un sistema de información que alimente el Registro Único de Violencia (RUV), para así poder formular

políticas públicas basadas en datos precisos y desagregados.

#### 6. **Innovación en la gestión de la política pública local,**

basada en la capacidad prospectiva y anticipatoria, garantizando que el sistema institucional no se quede atrapado en la inmediatez o en la gestión reactiva. Su valor radica en alinear las decisiones del presente con horizontes de largo plazo y visiones compartidas de desarrollo.

#### 7. **Participación ciudadana genuina:**

se debe garantizar la participación activa y protagónica de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil en la Mesa, a través de mecanismos como los Consejos Consultivos y los Comités de Vigilancia, para asegurar que la política pública sea legítima, transparente y responda a las necesidades reales de las víctimas/sobrevivientes y la comunidad.



## 9. Anexos

Anexo 1. *Matriz de Indicadores Priorizados del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2026-2030)*

## 10. Bibliografía

- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca. (2025). Ordenanza para la Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. (2025).
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán. (2024). Ordenanza Sustitutiva para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Durán.
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portovelo. (2025). La ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Portovelo.
- Gobierno de la República del Ecuador & ONU Mujeres. (2024). Informe exhaustivo nacional Beijing+30.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2025). Violencia de género.
- Ipsos. (2022). Percepción de los ecuatorianos acerca de la confianza en instituciones. Ipsos Ecuador.
- Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio y otras muertes violentas por razones de género (Ley s/n). (2024). Tercer Suplemento del Registro Oficial, No. 588.
- Mesa Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género en Guayaquil. (2025). Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2025). Plan Metropolitano para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y las Niñas en el DMQ 2025–2033. Resolución ADMQ 014-2025.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Secretaría de Inclusión Social & ONU Mujeres Ecuador. (2025). Plan Metropolitano de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y las Niñas en el DMQ 2025–2033.

- Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD]. (2024). Government at a Glance: Latin America 2024 – Country Notes: Ecuador. OECD Publishing.
- PNUD – Iniciativa Spotlight. (2022). Lineamientos para la implementación del Modelo de Gestión a nivel local del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Mujeres y Niñas.
- PreViMujer III. (2025). Diagnóstico estratégico de capacidades institucionales para la implementación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en cantones priorizados: Gualaceo, Azogues, Huamboya y Logroño.
- Salazar-Xirinachs, J. M., & Boeninger Sempere, A. (2025). Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las transformaciones: fundamentos para un nuevo paradigma (LC/TS.2025/56). CEPAL.
- Secretaría de Derechos Humanos & GIZ. (2022). Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Secretaría Nacional de Planificación (2022). Guía metodológica para la formulación de política pública. Secretaría Nacional de Planificación.
- UNHCR. (2025, septiembre 15). Informe de situación de la violencia basada en género en el Ecuador.

